

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA, PARA LA  
VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

**Sesión**

Mesa 3 y 4

**Fecha y hora de celebración**

13 de julio de 2022 a las 07:45:00

**Lugar de celebración**

Telemática - Servicio de Contratación

**Asistentes**

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefe de Servicio de Contratación.

**Contrato**

**SE 210/22 - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO “VERANO JOVEN”**, por un importe de licitación por el periodo inicial de 1 año y por los 3 lotes de 44.184,91 euros, más 9.278,84 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 53.463,75 euros, desglosándose de la siguiente forma:

LOTES	CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL
Lote 1	Servicio de organización, coordinación y gestión de excursiones	12.527,41€	2.630,76€	15.158,17€
Lote 2	Servicio de organización, coordinación y desarrollo de cursos y actividades acuáticas	13.192,00€	2.770,32€	15.962,32€
Lote 3	Servicio de organización, coordinación y desarrollo del concurso “El Gran Juego”	18.465,50€	3.877,76€	22.343,26€
<b>TOTAL</b>		<b>44.184,91€</b>	<b>9.278,84€</b>	<b>53.463,75€</b>

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Procedimiento abierto simplificado sumario.

Trámite ordinario.

**Medios y fecha de publicidad oficial**

Plataforma de Contratación del Sector Público con fechas 17 de junio de 2022.

**Orden del día**

- 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.
- 2.- Propuesta adjudicación.

**Se Expone**

1

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

Una vez valorada la proposición económica y técnica por los Servicios Técnicos de la Delegación de Juventud, éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha 12 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA**

**-ÍNDICE-**

**1. OBJETO.**

**2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**3.1. LOTE 1.**

**3.2. LOTE 2.**

**3.3. LOTE 3.**

**4. CONCLUSIÓN.**

**1. OBJETO**

*El objeto del presente Informe Técnico, a petición del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es la de realizar la valoración técnica del sobre N.º 3 sobre las propuestas presentadas, en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a la Memoria justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Criterios de Valoración del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares de la licitación del concurso público con el título:*

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO “VERANO JOVEN”.**

*El presente contrato se desglosa en los siguientes Lotes:*

<b>LOTE 1</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES</b>
-------------------	--

<b>LOTE 2</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS</b>
<b>LOTE 3</b>	<b>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO “EL GRAN JUEGO”</b>

**2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA EL LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3:**

La oferta más ventajosa será aquella que obtenga una mayor puntuación en los criterios evaluables de forma automática.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Proposición económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**2.1- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 100 PUNTOS).**

El único criterio utilizado es el precio puesto que la prestación está suficientemente determinada y delimitada de acuerdo a las características técnicas y económicas desarrolladas en los Anexos correspondientes de esta contratación, por lo que no se estima necesaria ninguna otra consideración.

Las empresas concurrentes deben presentar sus ofertas para la realización de los servicios tipo reflejados en el artículo 1.

La valoración de las ofertas económicas se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

**2.2.1) Proposición económica: hasta 100 Puntos.**

Se valorará la valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente hasta un máximo de 100 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un menor precio siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

- **Oferta económica que presente un precio más bajo: 100 puntos**

El resto de las proposiciones:

$$\text{Puntuación oferta económica} = 100x \frac{\text{Importe oferta económica con precio más bajo}}{\text{Importe oferta económica de cada licitador}}$$

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo con la nota interior del Servicio de Contratación, se han presentado los siguientes licitadores para los tres lotes:

<b>LOTE 1</b>	
<b>LICITADOR</b>	<b>CIF / NIF</b>
VIAJES TARDION S.L	B93024954

<b>LOTE 2</b>	
<b>LICITADOR</b>	<b>CIF / NIF</b>
MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA	B93409746

<b>LOTE 3</b>	
<b>LICITADOR</b>	<b>CIF / NIF</b>
TROMPECOCO SLU	B93186559

<b>LOTE 1</b>
---------------

#### 3.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS).

Considerando para el **LOTE 1** un presupuesto de:

4

BASE	21% IVA	TOTAL
12.527,41€	2.630,76€	15.158,17€

**3.1.1.- SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.**

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 35.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, en Criterios evaluables de forma automática, 1) Proposición económica que establece de tenor literal: "...Dentro de las ofertas económicas se tendrá en cuenta las ofertas Anormales o Desproporcionadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

Precio Base Licitación: **12.527,41€ sin IVA**

OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
VIAJES TARDION S.L	12.527,41	0,00	0,00%	No es Baja Temeraria

En base a lo anterior, el licitador no se encuentra en baja temeraria.

**3.1.2.- TERCER PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.**

Se adjunta, a continuación, la correspondiente tabla de valoración conforme al descuento que presenta a la baja sobre precio licitación:

LICITADOR	% DE BAJA	EQUIVALENCIA EN IMPORTE DESGLOSADO CON IVA	$100 \times \frac{\text{Importe oferta económica con precio más bajo}}{\text{Importe oferta económica de cada licitador}}$
VIAJES TARDION S.L	0,00	12.527,41€ más 2.630,76€ = 15.158,16€	$100 \times (0,00/0,00) = 100 \times 0 = 0$

#### 4. CONCLUSIÓN

Conforme a la valoración y en función de la siguiente tabla:

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
VIAJES TARDION S.L	100	0

Se informa que, a juicio del Técnico que suscribe, la empresa con superior puntuación en base a los criterios establecidos en los PPT resulta ser:

LICITADOR	CIF/NIF
VIAJES TARDION S.L	B93409746

#### LOTE 2

#### 3.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS).

Considerando para el **LOTE 2** un presupuesto de:

BASE	21% IVA	TOTAL
13.192,00€	2.770,32€	15.962,32€

#### 3.2.1.- SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 35.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, en Criterios evaluables de forma automática, 1) Proposición económica que establece de tenor literal: "...Dentro de las ofertas económicas se tendrá en cuenta las ofertas Anormales o Desproporcionadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

Precio Base Licitación: **13.192,00€ sin IVA**

OFERTA PRE-SENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA	11.456,47	1.735,53	13,16%	No es Baja Temeraria

En base a lo anterior, el licitador no se encuentra en baja temeraria.

### 3.2.2.- TERCER PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Se adjunta, a continuación, la correspondiente tabla de valoración conforme al descuento que presenta a la baja sobre precio licitación:

LICITADOR	% DE BAJA	EQUIVALENCIA EN IMPORTE DESGLOSADO CON IVA	Importe oferta económica con precio más bajo $100 X$ <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> Importe oferta económica de cada licitador
MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA	13,16	$11.456,47\text{€ más}$ $2.405,86\text{€}$ $= 13.862,33\text{€}$	$100 x (13,16 / 13,16) = 100 x 1 = 100$

#### 4. CONCLUSIÓN

Conforme a la valoración y en función de la siguiente tabla:

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA	100	100

Se informa que, a juicio del Técnico que suscribe, la empresa con superior puntuación en base a los criterios establecidos en los PPT resulta ser:

LICITADOR	CIF/NIF



MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA	B93409746
--	-----------

**LOTE 3**

**3.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS).**

Considerando para el **LOTE 3** un presupuesto de:

BASE	21% IVA	TOTAL
18.465,50€	3.877,76€	22.343,26€

**3.3.1.- SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.**

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 35.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, en Criterios evaluables de forma automática, 1) Proposición económica que establece de tenor literal: “...Dentro de las ofertas económicas se tendrá en cuenta las ofertas Anormales o Desproporcionadas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

Precio Base Licitación: 18.465,50€ sin IVA

OFERTA PRESENTADA	Importe	Baja	Porcentaje de Baja	¿Es Baja Temeraria?
TROMPECOCO SLU	18.350,00	115,50	0,63%	No es Baja Temeraria

En base a lo anterior, el licitador no se encuentra en baja temeraria.

**3.3.2.- TERCER PASO: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.**

Se adjunta, a continuación, la correspondiente tabla de valoración conforme al descuento que presenta a la baja sobre precio licitación:



LICITADOR	% DE BAJA	EQUIVALENCIA EN IMPORTE DESGLOSADO CON IVA	Importe oferta económica con precio más bajo 100 X
			Importe oferta económica de cada licitador
TROMPECOCO SLU	0,63	18.350,00€ más 3.853,5€ = 22.203,5€	100 x (0,63 / 0,63 ) = 100 x 1 = 100

#### 4. CONCLUSIÓN

Conforme a la valoración realizada y en función de la siguiente tabla:

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
TROMPECOCO SLU	100	100

Se informa que, a juicio del Técnico que suscribe, la empresa con superior puntuación en base a los criterios establecidos en los PPT resulta ser:

LICITADOR	CIF/NIF
TROMPECOCO SLU	B93186559

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometidos a superior criterio.

No obstante, el Órgano de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

#### 2.- Propuesta adjudicación.

Analizadas las proposiciones admitidas según los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de Suministro que se especifican en la cláusula 32 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, y a la vista del informe arriba transcrito, el Órgano de Asistencia acuerda proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO “VERANO JOVEN”**, a la entidad:

#### LOTE 1 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXCURSIONES.

Titular	Precio (€)
<b>VIAJES TARDION S.L. (NIF: B93024354)</b>	
Precio	12.527,41
21% IVA	2.630,75
Total	<b>15.158,16</b>

9

**LOTE 2 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS.**

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>MARBELLA SPORT BOAT, SOCIEDAD LIMITADA (NIF: B93409746)</b>	
Precio	11.456,47
21% IVA	2.405,86
<b>Total</b>	<b>13.862,33</b>

**LOTE 3 – SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO “EL GRAN JUEGO”.**

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>TROMPECOCO SLU (NIF: B93186559)</b>	
Precio	18.350,00
21% IVA	3.853,5
<b>Total</b>	<b>22.203,50</b>

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación y requisitos previos a la adjudicación, que le requiera el Órgano de Contratación, se entenderá que éste ha retirado su oferta, proponiéndose declarar desierto el expediente para los Lotes 1, 2 y 3.

Yo, como Jefa de Servicio de Contratación:

1



